

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (C)

Popayán, dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 454

Mediante memorial remitido al correo institucional, el apoderado judicial de la parte ejecutante sustituye el poder a él conferido y a su vez solicita el pago de los depósitos judiciales constituidos al abogado sustituto.

Consideraciones:

Se tiene que el Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO sustituyó el poder a él conferido por el ejecutante al Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS, y a su vez lo autoriza para que retire los depósitos judiciales constituidos correspondientes a las sumas depositadas por concepto de canon de arrendamiento, es decir, le otorga la facultad de recibir otorgado a él por su mandante, por lo que habrá de aceptarse tal sustitución y habrá de reconocérsele personería jurídica al Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 del CSJ a fin de que siga representado los intereses del ejecutante. Lo anterior conforme la presunción de autenticidad que consagra el art. 5º del Decreto 806 de 2020.

A disposición del Juzgado se encuentran los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
469180000586656	\$547.034
469180000592323	\$547.034
469180000592324	\$547.034
469180000592325	\$547.034
469180000597073	\$423.823
469180000597074	\$423.823
Total	\$3.053.782

Se debe indicar que el monto de la obligación es de **\$789.552.673** incluyendo las costas del proceso; por lo que habrá de expedirse orden de pago de los depósitos judiciales antes referido a favor del ejecutante ALVARO GIRALDO a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 según poder inicial conferido al Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO y poder de sustitución anexo al plenario.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

Primero.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO al Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS.

Segundo.- RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 del CSJ como apoderado judicial del ejecutante ALVARO GIRALDO.

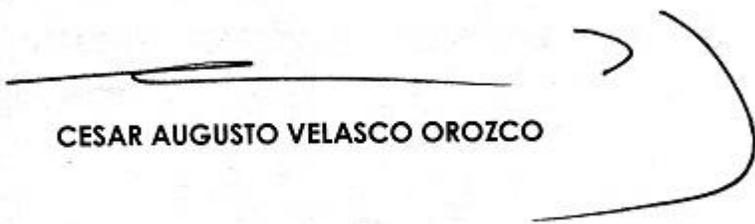
Tercero.- EXPEDIR orden de pago de los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
469180000586656	\$547.034
469180000592323	\$547.034
469180000592324	\$547.034
469180000592325	\$547.034
469180000597073	\$423.823
469180000597074	\$423.823
Total	\$3.053.782

A favor del ejecutante ALVARO GIRALDO a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS ORLANDO LOPEZ HOYOS identificado con la CC. 76.326.306 y T.P. 135.953 según poder inicial conferido al Dr. ORLANDO LOPEZ CANENCIO y poder de sustitución anexo al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO